



**HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 077 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
TOYONORTE SAS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2023)**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.116.753, quien actúa como representante legal de TOYONORTE SAS, con Nit. 860.536.250-6, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 077 de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 31 de julio de 2023 se suscribió el Contrato No.077 de 2023, entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y TOYONORTE SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *"Prestar el servicio de mantenimiento de vehículos, preventivo y correctivo en los concesionarios autorizados por la marca Toyota"*.

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	31 de julio de 2023
Fecha de inicio	4 de agosto de 2023
Plazo	Tres (3) meses
Fecha de terminación	3 de noviembre de 2023
Valor total	\$116.000.000
Supervisor AFJC	Carlos Augusto López Valderrama
Supervisor Técnico	Carlos Adolfo Venegas Betancourt

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
170223	2023-08-01	27-01-02-000	A-02-02-02-008-007	10	\$5.000.000,00	-	-
38423	2023-08-01	27-01-03-000	A-02-02-02-008-007	10	\$73.000.000,00	-	-
26323	2023-08-01	27-01-04-000	A-02-02-02-008-007	10	\$4.000.000,00	-	-
26523	2023-08-01	27-01-05-000	A-02-02-02-008-007	10	\$34.000.000,00	-	-
26425*	2025-06-06	27-01-01-300	A-02-02-02-008-007	10	\$4.258.404,00	-	-
19725*	2025-06-06	27-01-01-400	A-02-02-02-008-007	10	\$1.493.956,00	-	-

*El 6 de junio de 2025 se expidieron los Registros Presupuestales No. 26425 por valor de \$4.258.404 y No. 19725 por valor de \$1.493.956, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 5776 del 6 de mayo de 2025 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial por medio de la cual reconoce y autoriza el pago por concepto de "Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.752.360).

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 077 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TOYONORTE SAS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2023)

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No. 077 de 2023, fueron efectuados pagos por valor de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$107.582.403,78) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
170223	198195424	2024/06/24	FST1-154296 Y OTRAS	\$4.590.151,78
38423	198205624	2024/06/24	FST2-71046 Y OTRAS	\$50.821.109,78
38423	391280824	2024/10/23	FST1-157423 Y OTRAS	\$14.296.697,00
26323	198212624	2024/06/24	FST1-154295	\$631.520,26
26323	391290224	2024/10/23	FST1-157423	\$883.051,00
26523	198222224	2024/06/24	FST1-154259 Y OTRA	\$3.811.015,96
26523	391301524	2024/10/23	FST1-157421 Y OTRAS	\$26.796.498,00
26425	200600925	2025/06/20	FST1157633	\$4.258.404,00
19725	284183725	2025/08/12	FST2 73433	\$1.493.956,00
TOTAL PAGADO				\$107.582.403,78

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del Contrato No. 077 de 2023, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$116.000.000,00																									
Valor adiciones del Contrato	\$0,00																									
Valor total del contrato	\$116.000.000,00																									
Valor pagado al contratista		\$107.582.403,78																								
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0,00																								
Saldo no ejecutado		\$ 8.417.596,22																								
<table><tr><td>UNIDAD</td><td>RP</td><td>NO EJECUTADO</td></tr><tr><td>27-01-02-000</td><td>170223</td><td>\$409.848,22</td></tr><tr><td>27-01-03-000</td><td>38423</td><td>\$7.882.193,22</td></tr><tr><td>27-01-04-000</td><td>26323</td><td>\$2.485.428,74</td></tr><tr><td>27-01-05-000</td><td>26523</td><td>\$3.392.486,04</td></tr><tr><td>27-01-01-300</td><td>26425</td><td>-\$4.258.404,00*</td></tr><tr><td>27-01-01-500</td><td>19725</td><td>-\$1.493.956,00*</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 8.417.596,22</td></tr></table>	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	27-01-02-000	170223	\$409.848,22	27-01-03-000	38423	\$7.882.193,22	27-01-04-000	26323	\$2.485.428,74	27-01-05-000	26523	\$3.392.486,04	27-01-01-300	26425	-\$4.258.404,00*	27-01-01-500	19725	-\$1.493.956,00*	TOTAL		\$ 8.417.596,22		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO																								
27-01-02-000	170223	\$409.848,22																								
27-01-03-000	38423	\$7.882.193,22																								
27-01-04-000	26323	\$2.485.428,74																								
27-01-05-000	26523	\$3.392.486,04																								
27-01-01-300	26425	-\$4.258.404,00*																								
27-01-01-500	19725	-\$1.493.956,00*																								
TOTAL		\$ 8.417.596,22																								
*Valor pagado por pasivos exigibles, reconocido mediante Resolución No. 5776 del 6 de mayo de 2025.																										
TOTAL	\$116.000.000,00	\$116.000.000,00																								

Existe un saldo no ejecutado por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 077 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TOYONORTE SAS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2023)

(\$8.417.596,22) el cual, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", corresponde a "los recursos no ejecutados del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto estaba definido tipo bolsa y los pagos dependían de los mantenimientos efectivamente realizados".

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM25-675 del 9 de octubre de 2025, expedido por el Director de la Unidad de Presupuesto, en el cual informa "los saldos por obligar a la fecha de los registros presupuestales expedidos para el contrato 077 de 2023 suscrito con TOYONORTE SAS

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR
77 DE 2023	27-01-02-000	170223	\$ 5,000,000.00	\$ 409,848.22
	27-01-03-000	38423	\$ 73,000,000.00	\$ 7,882,193.22
	27-01-04-000	26323	\$ 4,000,000.00	\$ 2,485,428.74
	27-01-05-000	26523	\$ 34,000,000.00	\$ 3,392,486.04
	TOTAL		\$ 116,000,000.00	\$ 14,169,956.22

Igualmente, se expidieron dos (2) registros presupuestales para la Resolución 5776 del 06 de mayo de 2025 Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas contrato 077 de 2023 con los siguientes saldos:

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR
077 de 2023	27-01-01-300	26425	\$ 4,258,404.00	\$ 0.00
	27-01-01-400	19725	\$ 1,493,956.00	\$ 0.00
	TOTAL		\$ 5,752,360.00	\$ 0.00

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Los supervisores del Contrato No. 077 de 2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, dejan constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. TOYONORTE SAS constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única de cumplimiento No. 33-44-101240896, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que cubre el Contrato No. 077 de 2023, aprobada el 4 de agosto de 2023

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 04 de agosto de 2023			
FECHA FINALIZACIÓN: 03 de noviembre de 2023			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	02/08/2023	05/05/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	02/08/2023	05/05/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	02/08/2023	05/11/2024

HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 077 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TOYONORTE SAS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2023)

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	E	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	02/08/2023	05/11/2026
---	---	--	------------	------------

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se garantizó la operatividad, seguridad y conservación de los vehículos marca TOYOTA al servicio de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Comisión de Disciplina Judicial y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la ejecución oportuna y eficiente de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando condiciones mecánicas óptimas de funcionamiento, así como la seguridad y continuidad en el servicio de transporte de los funcionarios judiciales.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: Los supervisores del Contrato No. 077 de 2023, con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 077 de 2023 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y TOYONORTE SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. 077 de 2023, con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$116.000.000,00
Valor adiciones del Contrato	\$0,00
Valor total del contrato	\$116.000.000,00

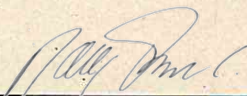
HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 077 DE 2023. CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TOYONORTE SAS (INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2023)

Valor pagado al contratista			\$107.582.403,78
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura			\$0,00
Saldo no ejecutado			\$ 8.417.596,22
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	
27-01-02-000	170223	\$409.848,22	
27-01-03-000	38423	\$7.882.193,22	
27-01-04-000	26323	\$2.485.428,74	
27-01-05-000	26523	\$3.392.486,04	
27-01-01-300	26425	-\$4.258.404,00*	
27-01-01-500	19725	-\$1.493.956,00*	
TOTAL		\$ 8.417.596,22	
*Valor pagado por pasivos exigibles, reconocido mediante Resolución No. 5776 del 6 de mayo de 2025.			
TOTAL			\$116.000.000,00 \$116.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. 077 de 2023.

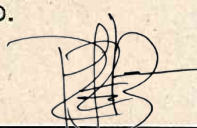
CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por TOYONORTE SAS, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
 Directora Ejecutiva de Administración Judicial

TOYONORTE S.A.S.
DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE
 GERENTE GENERAL
DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE
 Representante Legal
 TOYONORTE SAS


CARLOS AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA
 Supervisor AFJC
 División de Supervisión de Contratos


RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL
 Director Administrativo
 División de Supervisión de Contratos

Preparó: Sarah Viviana Diab González
 Revisó: Rodrigo José Zabaleta Bañol

UCP/1ª Revisión: Sonia Saavedra/Lisbelys Moya Tapias / 2ª Revisión: Martha Lilliana Gómez Triana / Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos

08/05/2026

